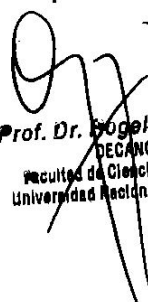
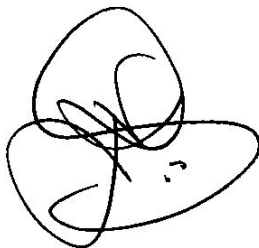


CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL "TRES FRONTERAS"

De una parte, el Prof. Dr. Rogelio D. PIZZI, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, autorizado por Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 06/12, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria y por la otra la Dra. (hc) Nancy María Natalia DUARTE ROMERO, Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL TRES FRONTERAS;

Teniendo en cuenta los lineamientos de la III Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe - Declaración CRES 2018, entre otros:

- *Los gobiernos y las instituciones de educación superior deben procurar acuerdos, programas y arreglos institucionales que reconozcan conocimientos, competencias y estudios previos, así como las perspectivas credenciales y certificaciones, adquiridas en el mismo o en otros sistemas de educación superior, en educación media o en el medio laboral, propiciando iniciativas que impulsen la formación a lo largo de la vida, superando los currículos terminales.*
- *Los Estados y las instituciones de educación superior deben desarrollar adelante estrategias de vinculación y programas colaborativos, a nivel de pre y postgrado garantizando los recursos para la innovación, la ciencia, la tecnología y la investigación.*



Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

- *A partir de una colaboración interinstitucional fundamentada en la solidaridad y respeto mutuo, se reconoce un internacionalización humanista y solidaria que contribuye a un mayor y mejor entendimiento y cooperación entre las culturas y las naciones.*
- *Los acuerdos entre las universidades y otras instituciones de educación superior nutren la creación, fortalecimiento y consolidación de las capacidades nacionales de los países involucrados. Se garantiza así la diversidad de fuentes académicas en los campos de la investigación y producción de conocimientos, a escala regional y global.*

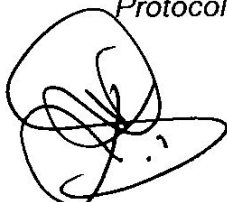
Por ello, las partes acuerdan a suscribir el presente convenio de cooperación científica y académica, que consta de las siguientes cláusulas:

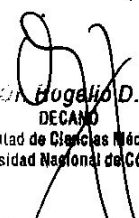
PRIMERA: *Las partes se comprometen a establecer un programa de cooperación para realizar conjuntamente actividades de enseñanza e investigación.*

SEGUNDA: *Acuerdan promover el intercambio de docentes, alumnos de grado y posgrado e investigadores.*

TERCERA: *Ambas partes se comprometen a estimular y auspiciar proyectos de investigación conjunta y estudios de posgrado que colaboren con el avance científico-técnico, académico y profesional de las instituciones.*

CUARTA: *Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo serán establecidos teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada institución y se llevarán adelante por Protocolos de Trabajo a suscribirse entre ambas instituciones.*



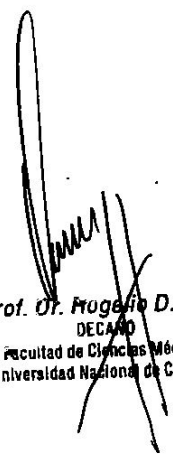
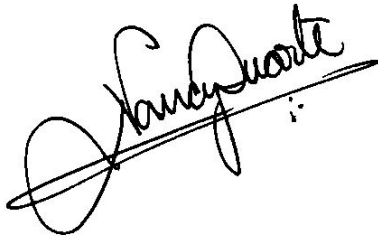

Dr. **Hugo D. Pizzi**
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

QUINTA: A los efectos de la puesta en marcha de las actividades que resulten de los Protocolos de trabajo se designarán coordinadores responsables en representación de las diferentes Instituciones.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de tres años a contar de la fecha de la firma. Será ser renovado de manera automática si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de rescindir.

SEPTIMA: La rescisión del convenio no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero los trabajos o proyectos iniciados previamente a la rescisión o caducidad del Convenio, deberán ser continuados hasta su finalización, siempre que el aporte financiero realizado lo permita.

En prueba y conformidad y a un solo efecto, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Córdoba a los del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Internacional "Tres Fronteras"

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Web: www.uninter.edu.py

Ref.: Nombramiento de la Dra.
Nancy María Natalia Duarte Romero
como Rectora de la Universidad Internacional
Tres Fronteras.

Ciudad del Este, 21 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN CA N° 27/2022.

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA DRA. (hc) NANCY MARÍA NATALIA DUARTE ROMERO CON C.I. N° 1.539.420 COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS Y SE LA RECONOCE COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS.

-1-

- **VISTA:** La vacancia generada en el cargo de Rector y de Presidente del Consejo Superior Universitario de la Universidad Internacional Tres Fronteras como derivación del fallecimiento de la Rectora Titular y Presidente del Consejo Superior Universitario, Dra. Nancy Rafaela Romero.

- **CONSIDERANDO:**

QUE, el Estatuto Universitario de la UNINTER dispone: Artículo 14: De la Acefalia en el Cargo de Rector: De producirse la acefalia en la Universidad por.....alejamiento definitivo del Rector, asumirá temporalmente el Vice-Rector por un plazo de 90 (noventa) días hasta que el Consejo de Administración designe a su reemplazante.

QUE, el Consejo de Administración ha tomado la determinación de nombrar en el cargo de Rector de la Universidad Internacional Tres Fronteras a la Dra. (hc) Nancy María Natalia Duarte, quien se desempeñaba en el cargo de Vice-Rector de la Universidad.

QUE, la Vice-Rectora ha estado en Ejercicio de la Titularidad de la Rectoría por el término de 30 (treinta) días como derivación del permiso concedido a la Rectora Titular y su posterior fallecimiento en fecha 29 de mayo del 2022 (Resolución CA N° 16 del 20 de mayo del 2022).

QUE, el Consejo de Administración de la Universidad Internacional Tres Fronteras ha declarado ACÉFALO el cargo de Rector por el fallecimiento de la Rectora Titular en el transcurso de su mandato, por lo tanto ha quedado vacante el cargo por el motivo indicado en esta resolución, por lo cual corresponde que el Consejo de Administración realice el nombramiento de la persona electa para el cargo, de conformidad al Artículo 25 del Estatuto de la Universidad: "Funciones del Consejo de Administración: inc. d) Nombrar el Rector....".



UnInter
Universidad Internacional Tres Fronteras



Dr. Renato Duarte
Pdte. del Consejo Administrativo
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
TRES FRONTERAS

CORONEL ABDON PALACIOS, BARRIO PABLO ROJAS
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY.

CERTIFICO: Que es copia
Fiel del original. Conste

Escaneado con CamScanner

ENRIQUE WALTER MAYEREGGER BOBADILLA
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 1.102
TEL.: (0993) 298 116
Avda. Curupayty N° 301-Ciudad del Este Paraguay

Universidad Internacional "Tres Fronteras"

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Web: www.uninter.edu.py

RESOLUCIÓN CA N° 27/2022.

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA DRA. (hc) NANCY MARÍA NATALIA DUARTE ROMERO CON C.I. N° 1.539.420 COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS Y SE LA RECONOCE COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS.

-2-

QUE, el Artículo 8 del Estatuto Universitario dispone: "...La Rectoría estará compuesta por un Rector, un Vice-Rector y un Secretario General. Durarán 5 (cinco) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

QUE, el Artículo 26 del Estatuto Universitario dispone: Atribuciones del Presidente del Consejo de Administración: inc. c) Implementar y ejecutar.....los acuerdos emanados del Consejo de Administración.

QUE, la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" dispone: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LAS UNIVERSIDADES:

- Artículo 35.- Los órganos de gobierno de las universidades, su composición y atribuciones se establecerán en sus estatutos.
- Artículo 36.- El gobierno de las universidades será presidido por un Rector de acuerdo con sus estatutos.

QUE, el Artículo 11 del Estatuto Universitario establece las Funciones y Obligaciones del Rector concordantes con las Funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Funciones de la Universidad Internacional Tres Fronteras.

QUE, el Artículo 18 del Estatuto Universitario dispone: El Consejo Superior Universitario está formado por: a) El Rector, quien detenta la Presidencia del Consejo.

POR LO TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR como Rectora de la Universidad Internacional Tres Fronteras a la Dra. (hc) Nancy María Natalia Duarte Romero con C.I. N° 1.539.420, de conformidad al exordio y alcances expuestos en la presente resolución, hasta nueva disposición y como sigue:

Personal Nombrado	C.I. N°	Puesto	Denominación del Cargo	Jefatura Inmediata Superior	Observación	Periodo de Mandato
Nancy María Natalia Duarte Romero	1.539.420	Rectoría de la Universidad Internacional Tres Fronteras	Rector/a de la Universidad Internacional Tres Fronteras	Consejo de Administración de la Universidad Internacional Tres Fronteras	Cargo de Confianza sujeto a Libre Disponibilidad del Consejo de Administración.	Desde el 21 de junio del 2022 hasta el 21 de junio del 2027.



UnInter
Universidad Internacional Tres Fronteras

CORONEL ABUELO
CIUDAD DEL ESTE



Lic. Renato Duarte
Pte. del Consejo Administrativo
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
TRES FRONTERAS

CERTIFICO: Que es copia Escaneado con CamScanner
Fiel del original. Conste

ENRIQUE WALTER MAYEREGGER BOBADILLA
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 1.102
TEL.: (0993) 298 116
Avda. Curupayty N° 301-Ciudad del Este Paraguay



Universidad Internacional "Tres Fronteras"

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Web: www.uninter.edu.py

RESOLUCIÓN CA N° 27/2022.

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA DRA. (he) NANCY MARÍA NATALIA DUARTE ROMERO CON C.I. N° 1.539.420 COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS Y SE LA RECONOCE COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS.

-3-

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER a la Rectora nombrada en el Artículo 1° de esta resolución como Presidente del Consejo Superior Universitario de la Universidad Internacional Tres Fronteras.

ARTÍCULO 3°.- ATRIBUIR a la Rectora y Presidente del Consejo Superior Universitario todas las atribuciones para el ejercicio de sus funciones como responsable del Gobierno de la Universidad y a ejercer esas funciones como representante legal, académica, administrativa y financiera ante todas las instancias con las que la Universidad se relacione como entidad académica.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la Rectora y Presidente del Consejo Superior Universitario a suscribir convenios, acuerdos, alianzas con organismos nacionales como internacionales conforme a sus atribuciones legales y estatutarias.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a la Rectora y Presidente del Consejo Superior Universitario a rubricar los actos administrativos, resoluciones, notas, memorandos, comunicaciones, y demás documentaciones derivadas del Gobierno de la Universidad y de sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones, responsabilidades y obligaciones.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR a la Rectora y Presidente del Consejo Superior Universitario a suscribir todos los títulos emitidos por la Universidad Internacional Tres Fronteras conforme a las regulaciones internas establecidas por la Universidad.

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR la presente resolución, para los efectos legales pertinentes, al Ministerio de Educación y Ciencias-MEC, al Consejo Nacional de Educación Superior-CONES, a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior-ANEAES, al Instituto Nacional de Evaluación Educativa-INEE, y a los demás organismos nacionales e internacionales que formen parte de los procesos de gestión del Sistema Nacional de Educación Superior.

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZAR a la Rectora y Presidente del Consejo Superior Universitario al uso de la firma digital en el carácter invocado en esta resolución.



Dr. Renato Duarte
Pde. del Consejo Administrativo
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
TRES FRONTERAS



CORONEL ABDON PALACIOS, BARRIO PABLO ROJAS
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY.

CERTIFICO: Que es copia
Fiel del original. Conste

Escaneado con CamScanner
ENRIQUE WALTER MAYEREGGER DUBOIS
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 1.102
TEL.: (0993) 298 116
Avda. Curupayty N° 301-Ciudad del Este Paraguay



Universidad Internacional "Tres Fronteras"

Creada por Ley N° 2.142 del 20 de junio de 2003

Web: www.uninter.edu.py

RESOLUCIÓN CA N° 27/2022.

POR LA CUAL SE NOMBRA A LA DRA. (hc) NANCY MARÍA NATALIA DUARTE ROMERO CON C.I. N° 1.539.420 COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS Y SE LA RECONOCE COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL TRES FRONTERAS Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS.

-4-

ARTÍCULO 9°.- AUTORIZAR a la Rectora y Presidente del Consejo Superior Universitario a registrar su firma ante la Secretaría General de la Universidad Internacional Tres Fronteras, ante el Ministerio de Educación y Ciencias y ante los demás organismos en los que sea necesario el Registro de Firma de la responsable del Gobierno de la Universidad.

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR de la presente resolución, a través de la Asesoría Jurídica, a la Rectora y Presidente del Consejo Superior Universitario, a los Decanatos, Direcciones de Carreras, Coordinaciones y demás unidades académicas, administrativas y financieras de la Universidad Internacional Tres Fronteras.

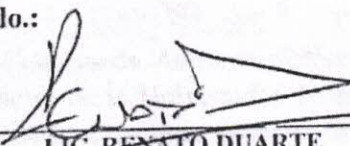
ARTÍCULO 11°.- AUTORIZAR a la Vice-Presidente del Consejo de Administración a suscribir y refrendar la presente resolución en función de Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 12°.- COMUNICAR a quienes corresponda y; cumplido, archivar.




LIC. NOELIA DUARTE
Vice-Presidente
Consejo de Administración
Secretaria General



Fdo.: 
LIC. RENATO DUARTE
Presidente
Consejo de Administración
UNINTER



CORONEL ABDON PALACIOS, BARRIO PABLO ROJAS
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY.

CERTIFICO: Que es cop.
Fiel del original. Conste

Escaneado con CamScanner
ENRIQUE WALTER MAYEREGGER BOSCHETTI
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 1.102
TEL.: (0993) 298 116
Avda. Curupaty N° 301-Ciudad del Este Paraguay



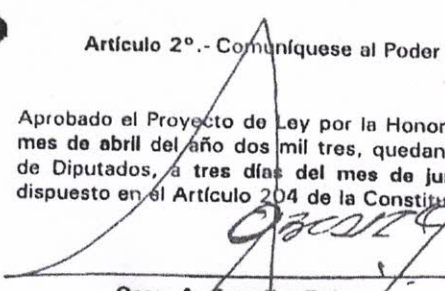
QUE CREA LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL "TRES FRONTERAS"

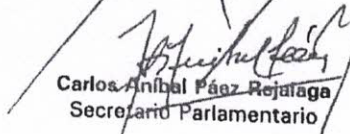
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

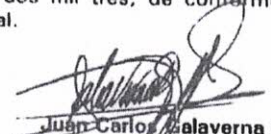
Artículo 1º.- Créase la Universidad Internacional "Tres Fronteras", entidad privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136, del 29 de marzo de 1993 "De Universidades".


Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veinticuatro días del mes de abril del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a tres días del mes de junio del año dos mil tres, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar A. González Daher
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Aníbal Páez Rejaíaga
Secretario Parlamentario

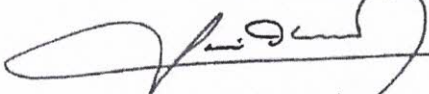

Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lidia Mayeregger
Secretaria Parlamentaria

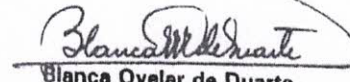
Asunción, 20 de junio de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Luis Angel González Macchi


Blanca Ovelar de Duarte
Ministra de Educación y Cultura

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



CERTIFICO: Que es copia
Fiel del original. Conste

ENRIQUE WALTER MAYEREGGER BOBADILLA
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 1.102
TEL.: (0993) 298 116
Avda. Curupayty N° 301-Ciudad del Este Paraguay



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: CONVENIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.